

Admitidos

Abajo Rivera, don Mariano de.
Albareda Maymó, doña Maria del Alba.
Alvarez de Cozar, don Francisco.
Arboledas Mora, don Guillermo.
Baquedano Gil, don José María.
Barreiro Suárez, don Plácido.
Belaman Rojo, don José Luis.
Bermell Tarazona, don Manuel.
Blanco Hernández, don Leoncio.
Bretón Fernández, don Roberto.
Cano Caravaca, don Carlos.
Carreras del Pozo, don Emilio.
Castañer Alvarez, don José Luis.
Cortés Tenedor, don Agustín.
Cristóbal Esteban, don Angel.
Delgado Aguilera, don José.
Delgado Serrano, don Julián.
Espadas Torres, don Justino.
Estapé Font, doña Magdalena.
Fernández Gómez, don Fernando.
Franco Manzanares, don José.
Fuente Ruiz, don Felipe de la.
García Cano, don José Luis.
García de Vera, don Rafael.
Garrido López, don Manuel.

Gestoso Vasallo, don Ramón.
Gimeno Piquer, don José.
Guerrero Guerrero, don Francisco Antonio.
Gutiérrez Sánchez, don Miguel.
Hernández Fernández, don Miguel.
Izarra del Corral, don Antonio.
Jiménez Albertin, don José Ignacio.
Lahuerta Galiana, don Jenaro.
Lansac Fuertes, doña Raquel.
Lazaro Fuentes, don Eudocio.
López Ayala, don Eduardo.
López Guillén, don Vicente.
López Montero, don Alberto.
López Navarrete, don Rafael.
López Rodríguez, don René.
López Siles, don Salvador.
Llamas Luna, don Juan de Dios.
Martínez Conesa, don Juan.
Márquez Cobo, don Santiago.
Martínez González, don José Luis.
Martínez Mateo, don Luis.
Mas Calabuig, don Fausto.
Matas Chaparro, don Juan Leandro.

Mateo Sierra, don Ceclio.
Medel Terreros, don José Octavio.
Mencio Muñoz de Morales, don Vicente.
Miquel Benedito, don Enrique.
Moralejo Hernández, don Urbano Miguel.
Morales Calvo, don José Julián.
Navarro Pastor, don Manuel.
Oliván López, don Santiago.
Pelop Cubillo, don Manuel.
Pérez González, don José María.
Pines Zaragoza, don Juan.
Quevedo Moro, don Manuel.
Ramírez Martínez, don Felipe.
Rio Sera, doña Angeles del.
Ruiz Ara, don Cesareo Ramón.
Sánchez-Reyes de Palacio, don Jaime.
Serván Fernández, don Vicente.
Serra Belenguer, don Juan Antonio.
Soriano Prats, don David.
Tabernero Romo, don José Ignacio.
Tejero Luque, don José María.
Vera Calvera, don Ramón.
Varea Porras, don Juan.
Valencia Moyano, don Silvio.
Villalba Perez, don Rafael.

Excluidos

Bonilla Gómez, don José, por haber presentado la instancia sin firmar, y González Madrid, doña Josefa, por no haberse recibido el importe de los derechos de examen y formación de expediente.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas, Rafael Castejón Calderón.

RESOLUCION del Tribunal del concurso de méritos y examen de aptitud para plazas de Profesores titulares de «Dibujos» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los señores aspirantes.

Se convoca a los señores aspirantes al concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por Orden de 18 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del 8 de enero 1969»), para cubrir plazas de Profesores titulares de «Dibujos» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en los locales de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid, sita en la ronda de Valencia, número 3.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Presidente, David Corbella Barrios.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Sanitarios.

Establecida en el artículo octavo del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), la Escala de Asistentes Sociales como Escala Auxiliar del Cuerpo de Servicios Sanitarios,

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sus sesiones de 17 de junio y 29 de julio de 1969, y a tenor de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 del vigente Estatuto de Personal, ha resuelto convocar oposición para la provisión de cien plazas de Asistentes Sociales de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Servicios Sanitarios, dotadas con el haber anual de 76.248 pesetas, correspondientes al grado 14, dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad, dos gratificaciones especiales en 1 de abril y 1 de octubre y demás emolumentos reglamentarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser de nacionalidad española y estar en posesión del título de Asistente Social, correspondiente al Plan de estudios establecido por Orden ministerial de 31 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto del mismo año), no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, en-

recer de antecedentes penales, acreditar buena conducta, tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco en el día en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes y, en el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer

No regirá tope alguno de edad para los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y que, siendo funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, procedan de otros Cuerpos del mismo.

De las plazas que se convocan se reservarán el 10 por 100, en turno restringido, para viudas e hijos de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión fallecidos.

En todo caso se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de plazas establecen las disposiciones legales sobre la materia.

Las vacantes no cubiertas en turno restringido incrementarán las anunciadas para turno libre.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se adaptarán al formato del modelo adjunto y serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentadas, en unión de los justificantes de méritos profesionales, en la sede central o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. A las instancias, en las que asuman el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías tamaño carnet de los solicitante y resguardo de haber ingresado en la Caja de la sede central, o de cualquiera de sus Delegaciones Provinciales, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Los aspirante en quienes concurren las circunstancias de ser viuda o hijo de funcionario del Instituto Nacional de Previsión fallecido lo harán constar expresamente en su instancia, a la que acompañarán certificación de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión (Servicio de Personal) que acredite debidamente dicha circunstancia.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado» la publicación de ésta y fecha en que expira el plazo de recurso ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. Resueltos los recursos, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la publicación de las listas definitivas de admitidos, en el que también se dará a conocer día, hora y lugar fijados por el Tribunal para comienzo del primer ejercicio, en único llamamiento.

Los sucesivos ejercicios serán convocados por el Tribunal en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión o persona en quien delegue entre los componentes de la misma.

Vicepresidente: Un miembro de la Comisión Permanente.

Vocales: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios, el Jefe de la Inspección Central de Servicios Sanitarios y dos Profesores de las Escuelas de Asistentes Sociales.

Secretario: Un Inspector de Servicios Sanitarios con destino en los Servicios Centrales de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios.

Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá designado su correspondiente suplente. El Tribunal quedará válidamente constituido con un mínimo de cuatro de sus miembros.

Quinta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO

Exposición oral, en el plazo máximo de media hora, de una Memoria sobre concepto de la Asistencia Social, funciones de la Asistencia Social en la Seguridad Social y en las Instituciones sanitarias de la misma y «curriculum vitae» del aspirante. Esta Memoria será entregada al Tribunal después de la exposición oral de la misma.

SEGUNDO EJERCICIO

Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas comunes para todos los aspirantes y extraídos a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto a la resolución de esta Delegación General de 27 de febrero de 1969 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1969, página 5466.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en la resolución de casos prácticos referentes a problemas sobre las prestaciones que concede la Seguridad Social a sus beneficiarios y será realizado en la forma que acuerde el Tribunal.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán leídos en público por los opositores y calificados por el Tribunal al final de cada sesión.

Séptima.—Los ejercicios serán eliminatorios y, a estos efectos, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 5 como media aritmética mínima para poder ser admitido a la práctica del ejercicio siguiente.

Finalizados los ejercicios se procederá por el Tribunal a publicar la relación de los opositores aprobados con la calificación final, que será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios afectuados, no pudiendo proponer el Tribunal para su aprobación mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Octava.—Los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría del Tribunal, dentro del plazo de treinta días hábiles, una vez terminados los ejercicios de la oposición, los documentos que a continuación se detallan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.
- b) Título de Asistente Social o resguardo justificativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Ministerio de Justicia, así como certificado de buena conducta, expedido por la autoridad competente.
- d) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Asistente Social, expedido en modelo oficial del Colegio de Médicos.
- e) Certificado de cumplimiento, o exención, del Servicio Social, en caso de que el opositor sea femenino.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Novena.—Los opositores aprobados deberán seguir un curso selectivo y un período de práctica administrativa de un mes de duración, que tendrá lugar en los distintos Servicios de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Madrid y durante el cual percibirán el sueldo base correspondiente, sin efectos para el cómputo de los complementos de antigüedad.

Décima.—A la terminación de este período deberán realizar una prueba escrita, puntuable, que consistirá en la resolución de un problema de administración o de organización relacionados con los temas tratados en el curso.

Superada la prueba de este período, el Tribunal formulará propuesta de opositores aprobados por riguroso orden de puntuación, sumando la de la oposición y la de la última prueba realizada.

En los casos de empate en la puntuación se dará preferencia al opositor de más edad, constiuyéndose la relación inicial circunstanciada de esta Escala con la puntuación final obtenida.

Por la Delegación General se expedirán los correspondientes nombramientos y serán destinados a las plazas vacantes.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, estado con residencia en provincia de calle de número a V. I. tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada por resolución de esta Delegación General para cubrir vacantes de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión,

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitir la presente instancia con el fin de realizar la práctica de los correspondientes ejercicios, a cuyo efecto acompaña recibo que acredita haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas por derechos de oposición y dos fotografías tamaño carnet.

Asimismo declara bajo su responsabilidad que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de